



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00179046- -UNC-ME#FAUD - AYUDANTE ALUMNO CLASE A-  
CATEDRA ARQUITECTURA I-B

---

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el EX-2024-00179046- -UNC-ME#FAUD, en el que la Profesora Titular de la cátedra de ARQUITECTURA I-B, Dra. Arq. María Cecilia MARENKO, solicita la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Alumno/a Rentado/a para la mencionada cátedra;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha tramitado en un todo de acuerdo a las disposiciones previstas en las Ordenanzas N° 04/86, 12/87 y 50/95 de esta Facultad;

Que el Tribunal interviniente ha elaborado el orden de mérito correspondiente;

Que Secretaría Académica acuerda con lo solicitado por la Profesora Titular de la cátedra de ARQUITECTURA I-B;

Que el Área de Personal ha tomado conocimiento;

Por ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las actuaciones del concurso obrante en el EX-2024-00179046- -UNC-ME#FAUD.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a Gimena Agostina MANZANELLI PIEMONTESE (DNI N°: 43.451.992) como Ayudante Alumno Clase "A" en la cátedra de ARQUITECTURA I-B, a partir del 20 de agosto de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2027, pudiendo caducar la designación antes del término fijado, si la estudiante egresara de esta Institución, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14º de la Ordenanza N° 4/86 de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º: La imputación de la liquidación de la remuneración mensual se afecta al Crédito

de la partida A-0001-13-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 4º: La estudiante designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Gimena Agostina MANZANELLI PIEMONTESE deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución se efectúa ad-referendum del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTÍCULO 7º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal. Notificar a las personas involucradas. Dar al Registro de Resoluciones y archivar.

VJ/